BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	• Xyz	corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaborados en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2020/MPL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE







¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

E 1er. MIEMSRO SOM'TE SELECCI.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las exacterísticas y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

SEECCION SEE

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SELECCION





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

SELECC

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, depen ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Súperintendencia de

9

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

§.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

RUC Nº

20175975234

Domicilio legal

CALLE BOLIVAR Nº 400 - LAMBAYEQUE

Teléfono:

074-822092

Correo electrónico:

logística@munilambayeque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 259,039.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE con 50/100 Soles).incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2020.

Valor Referencial	Límites ⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 259,039.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE con 50/100 Soles).	S/. 233,135.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREITA Y CINCO CON 55/100 SOLES)	S/. 284,943.45 (DOSCIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 45/100 SOLES)		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 264/2020-MPL-GM, de fecha 08 de octubre del 2020

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1er. MIEAIBRO TITAL OR SELECTION

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

técnico

: Caja de la Entidad, sito en Av. Bolivar Nº 400 - Lambayeque

Recoger en

: Em la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial

de Lambayeque

Costo de bases

: Impresa: S/10.00

Costo del expediente

CI CAPCUIC

: Impreso: S/

Digital: S/







Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley Nº 30225
- Directivas OSCE.
- Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente
- Leu Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Norma Técnica de edificaciones G-050
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad







⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE PRESIDENTE LA COMMENTA LA PRESIDENTE LA COMMENTA LA PRESIDENTE LA COMMENTA LA PRESIDENTE LA PRESI

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.90$ $c_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [......]

Banco : [......]

N° CCI⁷ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA

⁷ En caso de transferencia interbancaria





- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Rerú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sito en Av. Bolívar Nº 400 – Lambayeque con cargo a Sub Gerencia de Logística.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago a EL CONTRATISTA por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LOS REVISORES; así como con el V°B° de EL COORDINADOR designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente

Técnico. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Fase 1: Primer Entregable	Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del Primer Entregable.
Fase 2: Segundo entregable	Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del Segundo Entregable.
Fase 3: Tercer Entregable	Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la conformidad del Tercer Entregable.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la conformidad de los entregables, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD por mesa de

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del último entregable, luego de comunicada la conformidad técnica EL CONTRATISTA entregará:
 - CUATRO (4) ejemplares físicos: Un (1) original y tres (3) copias, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado en todo su contenido.
 - 01 CD con Archivos digitales de la documentación impresa en formato editable.
 - 01 CD con archivo digital en formato PDF de todo el expediente técnico firmado y foliado.

Importante para la Entidad

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



ADDICIPALIDAD PROPACIAL DE LA SIBAYEQUE Subgresoria de Obras Obidos de Esta Sos y Propectos



TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

2. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN.

La intervención ha sido denominada de la siguiente manera:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Distritos:

Lambayeque - Mórrope - San José

Provincia:

Lambayeque

Departamento:

Lambayeque

4. ANTECEDENTES.

En los distritos de Lambayeque, Mórrope y San José, actualmente la inadecuada gestión de residuos sólidos, ocasiona un deficiente servicio de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, resaltando que no cuentan con personal capacitado, para la recolección generada por la población del Distrito esto genera contaminación así como en las áreas verdes, terrenos agrícolas y canales de riego, comprometiendo la solud de la población esto confleva a una prestación deficiente del servicio, lo cual ocasiona problemas Sociales, Económicas y ambientales.

Actualmente, el distrito de Lambayeque, Mórrope y san José, en los últimos años vienen mostrando gran dinámica en su población, como tal, vienen experimentando un proceso de expansión urbana acelerado; este proceso de crecimiento es producto de la migración de zonas rurales, que se ha traducida en una demanda de servicios básicos como agua potable, desagüe, electricidad, etc., entre estos, el servicio de limpieza pública, ya que debido a dicho crecimiento urbano se viene produciendo un incremento considerable en la cantidad de los residuos sólidos generados en las actividades desarrolladas por la población de todas los distritos de Lambayeque, Mórrope y San José. Esta problemática ha generado preocupación en la Municipalidad Provincial de Lambayeque y entidades involucradas, puesto que el arrojo de basura al suelo, en botaderos a cielo abierto y sin el adecuado tratamiento, constituyen uno de los delitos ecológicos más sobresolientes, y el manejo empírico del servicio de limpieza pública, con una evidente falta de criterios técnicos, económicos y sociales, ha ocasionado que este servicio carezca de una adecuada planificación y organización.

Consecuencia de la anterior, es el déficit económico permanente que existe con respecto al servicio de limpieza pública y, las inadecuadas prácticas de disposición final de la basura, las cuales, por la falta de recursos, interés por parte de las instituciones involucradas, los residuos sólidos se disponen inapropiadamente en botaderos, dando origen a, lo que ocasiona conflictos sociales entre los moradores de la zona periférica al botadero.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) promueve la coeficiencia como una de las principales estrategias para asegurar que el desarrollo del país se enrumbe satisfaciendo los necesidades de los presentes y futuras generaciones, en base a la salud y productividad de su población, en armonía con la naturaleza, impulsando Municipios Ecoeficientes para lograr metas en el mediano plazo en tres líneas prioritarias:

a) Reciclaje y disposición final segura de residuos sólidos municipales;

b) Tratamiento y reúso de aguas residuales domésticas; y

c) Ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.

contexto el MINAM en coordinación con los Cobiernos Regionales y locales de manera corporativa a visión clara y compartido del desorrollo sostenible desarrollo acciones para el fortalecimiento d

ACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

capacidades y promueve los programas de inversión necesarios para que los Municipios Ecoeficientes sean una realidad en nuestras psis en el plazo más corto posible.

El MINAM, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental formulé sobre la base de la Política Nacional del Ambiente Nacional de Acción Ambiental PLANAA 2011-2021, instrumento de planificación nacional de largo plazo, que contiene metas prioritarias que responden a esa magnitud de los problemas ambientales y de gestión de los recursos naturales identificados en el país; reflejan los cambios esperados al 2021 en materia de: agua, residuos sólidos, aire, bosques y cambio Climático, diversidad biológica. minera y energía, y gobernanza ómbients!; que, por su repercusión en la calidad de vida y el desarrollo del país, resultan de vial importancia.

La implementación del PLANAA es una condición necesaria para asegurar el cumplimiento de la Políticas Nacional del Ambiente y fortalecer la ruta hacia el desarrollo sostenible del país

Dado que la gestión ambiental es de carácter transectorial y descentralizada, el logro de los objetivos y metas del PLANAA es responsabilidad compartida por todas las entidades del Estado, quienes deben asegurar la provisión y asignación de los recursos económicos y financieros necesarios, así como el concurso de otros actores del sector privado y de la sociedad en su conjunto. El PLANAA ha establecido acciones estratégicas y metas relacionadas a la gestión de residuos sólidos del ámbito municipal.

Cuadro Nº 1: PLANAA acciones estratégicas y metas en Residuos Sólidos Municipales.

N°	Acción Estratégica	Meta al 2017	Meta al 2021 El 70 % de los residuos sólidos no reutilizables son tratados y dispuestos adecuadamente	
2.1	Asegurar el tratamiento y la disposición final adecuada de los residuos sólidos del ámbito municipal			
2.2	Minimizar la generación, mejorar la segregación, recolección selectiva y reciclaje de residuos sólidos del ámbito municipal	El 60 % de los residuos sólidos son reciclados.	El 100 % de los residuos sólidos reutilizables son reciclados	

El Perú tiene en el Mecanismo de Desarrollo Limpio una oportunidad para obtener mayores ingresos por los proyectos que contribuyan a la mitigación de emisiones. FONAM concentra sus actividades en el tema de Cambio Climático promocionando y desarrollando, en asociación con el gobierno y el sector privado nacional, el mercado de carbono en el país, además de darle seguimiento técnico a las propuestas de proyectos y actividades orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Por lo expuesto el Proyecto tiene por objeto fomentar iniciativas de desarrollo sostenible, a través del apoyo la preservación del ecosistema y la biodiversidad, infraestructura urbana, protección ambiental y el desarrollo social y económico local, debido a su importancia como eje de desarrollo económico.

Es evidente las consecuencias de la contaminación ambiental en aguas, aire, suelos, espacios naturales, paisajes y demás, producto de muchos y diversos agentes contaminantes, ocasionado por mala disposición de los residuos, sumada a la mala política de control sobre dichos residuos por parte de los entes gubernamentales especializados, la relevancia y responsabilidad que recae sobre cada uno de nosotros manifiesta una urgente atención a la importancia de la separación, selección y segregación de residuos para la reducción, reutilización y reciclaje de los mismos.

Por la descrito en líneas arriba, son las razones que conllevaron a priorizar la elaboración del expediente técnico del proyecto.

DEFINICIONES.

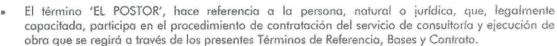
- Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30556, modificada por Decreto Legislativo N° 1354, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
 - El término 'EL PROVEEDOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en las fases de expresión de intereses y actos preparatorios para la Preparatación del servicio de consultoría y ejecución de obra que se regirá a través de las presentes Términos de Referencia, Bases y Contrata NAD PR

Ter. MEMBRO SLAR PORTOR OF SELECTION

ADIMOCACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº

SALIMICIDALIGAD DIBOVANICIAL DE LASMAYEOUE

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos



 La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del Procedimiento de selección que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.

El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

 El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.

 El término 'LOS REVISORES', hace referencia directa al equipo profesional contratado por LA ENTIDAD que tendrá a su cargo la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CONTRATISTA durante la elaboración del Expediente Técnico.

Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.

 La referencia a las sigas 'INVIERTE.pe' entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque promueve la adecuada gestión de los residuos sólidos, por lo que se busca con el desarrollo del presente estudio, conocer la generación y composición de los residuos sólidos para la planificación, dimensionamiento y selección del espacio geográfico apropiado para implementar las infraestructuras de valorización y disposición final.

7. ALCANCE DEL PROYECTO.

7.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en la elaboración de Expediente Técnico de Obra de Limpieza Pública; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio, destinado a la obtención del siguiente producto:

Consultoría de Obra:

Elaboración del Expediente Técnico definitivo de Obra del Estudio de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

El producto está referido a la intervención para así reducir la brecha existente en infraestructura y oferta del servicio obteniendo mejoras en limpieza pública, según los estándares normativos requeridos y ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

7.2.1. DE LA CONSULTORÍA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA

- Ejecución de los Estudios Preliminares: Estudios geotécnicos de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y arquitectónico, gestión y obtención de las factibilidades de servicios licencias y/o certificaciones, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, u otros que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, de ser el caso.
- Elaboración y desarrollo del Expediente Técnico de Obra, dentro del alcance de intervención establecido en los presentes términos de referencia.

Obtener la licencia de edificación de Obra.

 Elaborar los Estudios de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS de acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD

7.2.2. DEL EQUIPAMIENTO

Suministro e instalación del equipamiento y puesta en funcionamiento y/o mobiliario establecido como meta.







ESTUDIOS Y PROYECTOS

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

8. RESULTADOS

EL CONTRATISTA, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra Definitivo, correspondiente al Servicio de Limpieza Publica en los distritos de Lambayeque, Mórrope y San José, materia de la contratación.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

9.1. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El objetivo del procedimiento de adjudicación a convocarse, es la selección y contratación de una persona, natural o jurídica, o consorcio, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la Consultoría de Obra, que permita la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; que se describe en el presente Término de Referencia.

LA ENTIDAD ha considerado que resulta más conveniente y eficiente, a través de un único procedimiento de selección, la contratación de la consultoría de obra a SUMA ALZADA.

La consultoría de obra en mención está constituida por el siguiente rubro y productos:

TABLA Nº 02 - CONFORMACIÓN DEL PROCESO

.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
ALCANCE	PRODUCTO
CONSULTORÍA DE OBRA	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

9.2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA 9.2.1. CONSULTORÍA

- Consultoría de Obra.
- Productos Esperado:
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
- Consultoría externa.
- Coordinación permanente con el órgano revisor.
- Revisión directa por parte de LA ENTIDAD.

10. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; sí fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y
 cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según el artículo 40° de la Ley
 de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

11. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE.

11.1.BASE LEGAL

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

2.L. 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Sestión Integral de Residuos Edilágico (1) 2.S. 014-2017-MINAM. - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que

rueba la Ley de Gestión Integral de Residos Sólidos



ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Mulfianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria D.S. Nº 056-2017-EF.
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 027-2017-EF.
- Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2017-2017/63.01
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. Nº 005-2017-EF/63.01
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo Nº 1444 y Decreto Supremo N°344-2018-EF,
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nº 1071 que norma el arbitraje.
- Ley Nº 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

12. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Lambayeque ser la encargada del financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico.

13. COSTO ESTIMADO Y FINANCIAMIENTO 13.1.COSTO ESTIMADO

El Costo Estimado de la consultoría de obra, asciende a la suma de S/. 259,039.50 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 50/100 Soles) y está compuesto de la siguiente manera:









ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) ESTUDIOS Y PROYECTOS

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

FOLIO Nº

		IRBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORRE			ANGE	ALCOHOL: 1	776 351		PROVINCE.
	e de	ctúra de costos fará slaz e 1 m Reanas en la localidad de mórri Celambayegi	E-DEM:	PTAVI	NTO DE	LAMBAYE			
				100		Tarrestor D	Transition (Co.)		
		Description	100,000		4		10.120.00	Percent	
	COSTO	DIRECTO							S/. 173,000.00
		Sueldos y Salarios							
	8.1.0	Personal Profesional							
	a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	3.00	10,000.00	100%	\$7, 30,000.0	0
	8.1.2	Especialista Medioambiental	Mes	1.00	3.00	9,000.00	75%	8/. 20,250.0	0
	a.1.3	Especialista en Gestion de Residuos Solidos	Mes	1.00	3.00	9,000.00	75%	S/. 20,250,0	0
	8.1.4	Especialista en diseño de Infarestructura Sanitaria	Mes	1.00	3.00	9,000.00	75%	\$/. 20,250.0	0
	a.1.5	Responsable Social	Mes	1.00	2.00	7,000.00	75%	\$/. 10,500.0	
	a.1.6	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1:00	1.50	6,000,00	50%	S/, 4,500.0	
	8.1.7	Especialista de Gestión y Manejo Ambiental y Riesgo	Mes	1.00	1.50	6,000,00	50%	\$7, 4,500.0	
	a,2,0	Personal de Apoyo Profesional (+)			•	_			
	a.2.1	Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	1.00	1.50	3,500,00	100%	S/, 5,250.04)
	3.2.2	Digitador	Mes	1.00	1.50	3,000.00	100%	\$7.4,500.00	
- Some	a.4.0	Estudios y Otros			·	•			
***************************************	a.4.1	Estudio de Geologia y geotecnia	Est.	1.00	·	S/. 10,000.00	•	S/. 10,000.00	1
***	B.A.2	Estudios y Levantamiento topográfico	Est.	1.00		S/. 15,000.00		\$7, 15,000.00	
	84.2	Estudios de canteras	Est.	1.00	<u> </u>	S/. 2,000.00		S/. 2.000.00	
4	8.4.3	Estudio Hidrológico	Est.	1.00		S/. 5.000.00	•	S/. 5.000.00	
***	8.3.8	Estudios de riesgo y vulnerabilidad	Gib.	1.00		Sr. 5,000.00		St. 5,000.00	
***	a.3.8	Estudios de hexistencia de Restos Arqueologicos	Glb.	1.00		S/. 4,000.00		S7. 4,000.00	
	a.3.8	Estudios de Biexistricia de Restos Aqueologicos Estudios de Certificación Ambiental	Gib.	1.00		S/. 12,000,00		S/. 12,000.00	
	83.0	Carrolos de Cermicación Ambenia)	SID.	ļ		3/. (2,000.00		37. 12,000,00	
mi,	CASTOS	GENERALES							S/. 37,876,00
		GENERALES FIJOS	**********					\$/, 36,075.00	
0000000	unoivo	GENERALEGINUG		1 / 2 / 2 / 2				07. 90,010.00	
	***************************************	Atauthanan u Camilaina				8 1			
4	L 4 A	Alguileres y Servicios						**************************************	
1	b.1.0	Alquileres	**************************************					2: 4 *44 62	•
1	b.1.1	Alguilleres Oficina	Mes	1.00	3.00	\$1,900.00		\$7.2,700.00	
1	******************	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer)	Ves Cia	1,00 15.00	3,00	\$7, 900.00 \$7, 320.00		S/. 2,700.00 S/. 4,800.00	
	b.1.1 b.1.2	Alquileres Oficina Alquiler de camionela (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico							
	5.1.1 5.1.2 6.2.0	Alquileres Oficina Alquiler de camionela (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación	Çia.	15.00	1.00	\$7,320,00		\$1,4,800.00	
	5.1.1 5.1.2 <u>6.2.2</u> 6.2.1	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionates							
	5.1.1 5.1.2 6.2.0	Alquiteres Oficina Alquifer de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros	Cia Dia	15.00	7.00	\$7,320,00 		7.	
	5.1.1 5.1.2 5.2.2 6.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionates Otros Carta Fianza (vígencia)	Çia.	15.00	1.00	\$7,320,00	2.5%	\$1,4,800.00	
	5.1.1 5.1.2 <u>6.2.2</u> 6.2.1	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19	Cia Dia	15.00	7.00	\$7,320,00 	3.5%	7.	
	5.1.1 5.1.2 5.2.2 6.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE		15.00		S/, 320,000 S/, 165,00 S/, 250,000,00	0.5%	S/. 4,800.00 S/. 17,325.00 S/. 3,750.00	
	5.1.1 5.1.2 5.2.2 6.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y	Cia Dia	15.00	7.00	\$7,320,00 	0.5%	7.	
	5.1.1 5.1.2 5.2.2 6.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE		15.00		S/, 320,000 S/, 165,00 S/, 250,000,00		S/. 4,800.00 S/. 17,325.00 S/. 3,750.00	
	5.1.1 5.1.2 C.2.0 C.2.1 C.3.0	Alquileres Oficina Alquiler de camioneta (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS		15.00		S/, 320,000 S/, 165,00 S/, 250,000,00		S/, 4,800.00 S/, 17,325.00 S/, 3,750.00 S/, 7,500.00	
	5.1.1 5.1.2 C.2.0 C.2.1 C.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movifización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES		15.00		S/, 320,000 S/, 165,00 S/, 250,000,00		S/. 4,800.00 S/. 17,325.00 S/. 3,750.00	
	5.1.1 5.1.2 C.2.0 C.2.1 C.3.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y útiles de Oficina		15.00		S/, 320,000 S/, 165,00 S/, 250,000,00	0.5%	S/, 4,800.00 S/, 17,325.00 S/, 3,750.00 S/, 7,500.00	
	5.1.1 5.1.2 C.2.0 C.2.1 C.3.0	Alquileres Oficina Alquiler de camionela (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de planos		15.00 15.00 1.00 1.00		\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 250,000,00 \$7, 2,500,00 \$7, 800,00	0.5%	S/, 4,800.00 S/, 17,325.00 S/, 3,750.00 S/, 7,500.00 S/, 1,800.00	
	6.1.1 6.1.2 6.2.0 6.2.1 6.3.0 6.4.0	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de	Ora Dia Mes Mes	15.00 15.00 1.00	7,00 3,90 3,90	\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 250,000,00 \$7, 2,500,00	0.5%	S/, 4,800.00 S/, 17,325.00 S/, 3,750.00 S/, 7,500.00 S/, 1,800.00	
	b.1.1 b.1.2 c.2.0 c.2.1 c.3.0 c.4.0	Alquileres Oficina Alquiler de camionela (incluye chofer) Movilización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de planos	Oia Dia Mes Mes und	15.00 15.00 1.00 1.00	7.00 7.00 3.00 3.00	\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 250,000,00 \$7, 2,500,00 \$7, 800,00	25%	S/, 4,800.00 S/, 17,325.00 S/, 3,750.00 S/, 7,500.00 S/, 1,800.00	
	6.1.1 b.1.2 c.2.0 c.2.1 c.3.0 c.4.0 d.1.0 d.1.1	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de Contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de planos Empastado - 96 ejemplares (92 originales y 04 coplas)	Dia Dia Mes Mes und.	15.00 15.00 1.00 1.00	7,00 7,00 3,00 3,60 1,00	\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 250,000,00 \$7, 2,500,00 \$7, 800,00 \$7, 200,00	2.5%	S/. 4,800.00 S/. 17,325.00 S/. 3,750.00 S/. 7,500.00 S/. 800.00 S/. 200.00	
	6.1.1 b.1.2 c.2.0 c.2.1 c.3.0 c.4.0 GASTOS d.1.0 d.1.1 d.1.2	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (Vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de Contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de planos Empastado - 06 ejemplares (02 originales y 04 copias) Copias de Planos	Dia Dia Mes Mes und. und. und.	1500 1500 1.00 1.00 1.00 1.00	7,00 7,00 3,00 3,00 1,00 1,00 1,00	\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 280,000,00 \$7, 2,500,00 \$7, 800,00 \$7, 200,00 \$7, 400,00	0.5%	Sf. 4,800.00 Sf. 17,325.00 Sf. 3,750.00 Sf. 1,800.00 Sf. 200.00 Sf. 400.00	
	6.1.1 b.1.2 c.2.0 c.2.1 c.3.0 c.4.0 GASTOS d.1.0 d.1.1 d.1.2	Alquiteres Oficina Alquiter de camioneta (incluye chofer) Movitización y Apoyo Logistico Viáticos y Alimentación Profesionales Otros Carta Fianza (vigencia) Plan de Contingencia - COVID-19 Plan de Contingencia - PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS GENERALES VARIABLES Material Mobiliario y Útiles de Oficina Copias e impresiones impresión de docs. Y ploteo de planos Empastado - 06 ejemplares (02 originales y 04 copias) Copias de Planos Copias de Planos	Dia Dia Mes Mes und. und. und.	1500 1500 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	7,00 7,00 3,00 3,00 1,00 1,00 1,00	\$7, 320,00 \$7, 165,00 \$7, 280,000,00 \$7, 2,500,00 \$7, 800,00 \$7, 200,00 \$7, 400,00	2.5%	Sf. 4,800.00 Sf. 17,325.00 Sf. 3,750.00 Sf. 1,800.00 Sf. 200.00 Sf. 400.00	

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

14.1.COMPUTO DE PLAZOS

Llos plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183º y en el Artículo 184º del Código Civil.

14.2.PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la consultoría de obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el que comprende la elaboración del expediente técnico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe las prestaciones después de los plazos pre-visite pasa ello en los presentes Términos de Referencia, o no hubiesa levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente

ADICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

AUBIICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEOUE

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos FOLIO Nº 3

14.3.INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

14.4.PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO.

El consultar deberá presentar antes del inicio del Servicio su plan de Contingencia, el cual tiene como finalidad establecer los lineamientos necesarios para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el personal que interviene en el desarrollo del presente servicio de consultaría, reduciendo así el impacto negativo que podría generarse en la salud de los trabajadores,

RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

a) DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del Consultor, implementar las medidas dispuestas en el plan desarrollado, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la Consultoría, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas. Es responsabilidad del jefe de Estudio garantizar la ejecución del Plan en cada una de las actividades a su cargo.

14.5.PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La ejecución de la consultoría se realizará en TRES (03) fases o etapas, teniendo como resultado la presentación de TRES (03) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra definitivo, con el cual se ejecutará la Obra.

Cada entregable tiene un plazo de elaboración, un plazo de revisión, un plazo de subsanación de observaciones y un plazo de verificación, según se indica más adelante.

14.5.1. Fases, Plazos y Número de Entregables

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONTRATISTA, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, hasta los TRES (03) DÍAS CALENDARIO posteriores a la firma de contrato, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los y términos de referencia.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONTRATISTA deberá programar reuniones
 de coordinación entre su equipo técnico y LOS REVISORES cada 15 días calendarios, a cada
 reunión EL CONTRATISTA deberá asistir con los profesionales necesarios según las
 especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos
 realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los
 documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa
 según lo especificado en su programación y cuando lo requiera EL REVISOR.

Las Fases, Plazos de Elaboración y Entregables previstos son los siguientes:

FASE 1: Comprende 1 entregable en un plazo total de Treinta (30) Días Calendario.

Contenido: PRIMER ENTREGABLE

Estudios Preliminares y Anteproyecto de todos los componentes involucrados en el proyecto. Los cuales deberán contener como mínimo lo indicado los presentes Términos de Referencia.

Plazo: PRIMER ENTREGABLE

A los Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de Contrato.

FASE 2: Anteproyecto Definitivo de todas las especialidades: Sesenta (60) Días Calendario

Contenido: SEGUNDO ENTREGABLE





ADTE MCACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLIO-Nº 36



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Anteproyecto Integral Definitivo de todos los componentes involucrados en el proyecto. Los cuales deberán contener como mínimo lo indicado los presentes Términos de Referencia.

Plazo: A los Treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del entregable precedente del respectivo terreno donde se desarrollará el Proyecto.

FASE 3: Proyecto Definitivo y Expediente Técnico: Noventa (90) Días Calendario

Contenido: TERCER ENTREGABLE

Expediente Técnico de Obra y definitivo, de todos los componentes que involucran el Proyecto.

Contempla la presentación del Expediente Técnico de Obra definitivo, el que deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades.

Plazo: A los Treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del entregable precedente.

15. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA, DE SU EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

15.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como Contratista del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como 'EL CONTRATISTA'.

15.1.1. Perfil del Contratista

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en obras de saneamiento y afines; mínimo categoría C). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedida temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Pe-ruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

15.1.2. Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

15.1.3. Tiempo Mínimo de Experiencia Requisitos:

El postor debe acreditar doce (12) meses de experiences efectiva especializada en servicios de elaboración de expedientes técnicos relacionado a infraestructura de gestión y marrello de residuos sólidos.

I er. MIEABRO TITULAR
OMITE DE
SELECCION &



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLIO Nº 35

SING

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Acreditación:

El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.

15.1.4. Experiencia en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra en general o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares en la elaboración de expedientes técnicos de naturaleza Mejoramiento y/o Ampliación de servicio de limpieza pública y/o gestión de residuos sólidos.

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

15.1.5. Recursos y Equipamiento Mínimo del Contratista

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

En caso EL CONTRATISTA acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Lima, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a acreditar domicilio en cualquiera de los distritos de Lima Metropolitana, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UNE (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio en Lima Metropolitana y el con electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a firma del contrato.

15.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con un Equipo Técnico Clave mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio 23, y durante el plaza que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una como simple.

l título profesional.

Oficina de Estudios y Proyectos

ADJUNCACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)





Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar títulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley Nº 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4º y 10º del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habi-litado por el colegio profesional, según corresponda25.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procesos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (re-unir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de la establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución con-tractual26 y 27.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico d la consultoría asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos28 que conforman el equipo o plantel técnico profesional completo de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

N°	FUNCIÓN	PROFESIONAL REQUERIDO	CANT.
01	Jefe del Proyecto	Ingeniero Sanitario, Civil o Ambiental	01
02	Especialista Ambiental	Ingeniero Sanitario o Ambiental	01
03	Especialista en Residuos Solidos	Ingeniero Sanitario o Ambiental	01
04	Responsable Social	Sociólogo o Administrador	01
05	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero CiviT	01

15.2.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPA-MIENTO.



JEFE DEL PROYECTO Perfil Profesional

> - Formación Académica: Un (1) Ingeniareo Smitario, Civil o Ambiental. Debe colegiado y encontrarse habilitado fara el ejercicio profesional. Deberá acredita incara de su participación efectiva en la exución de la ensultaría.

ADICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ESTUDIOS Y PROYECTOS

FOLIO Nº 33



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) año como Jefe de Proyecto en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos.

Responsabilidades básicas:

- Representará a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría (Expediente Técnico de Obra), no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.
- Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Estructurar y consolidar el Expediente Técnico.
- Sustentar el anteproyecto y expediente en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.
- Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.
- Firmar todos los documentos que se generen en la consultoría, siendo responsable del contenido técnico.
- Supervisa y coordina el desarrollo de los estudios básicos necesarios para la consultoría.
- Coordinar y supervisar la elaboración del Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable, de corresponderle, lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030
 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar los formatos aplicables para el registro de la intervención en el banco de inversiones.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (1) Ingeniero Sanitario o Ambiental. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional. Deberá acreditarlo al inicio de se participación efectiva en la ejecución de la consultaría.
- Deberá acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año como especialista ambienta en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión manejo de residuos sólidos.

Responsabilidades básicas:

- Encargado de analizar y diseñar de los sistemas a contemplar.
- Participar en las diferentes etapas del estudio.
- Procesar la información obtenida y elaborar cuadros y gráficos sustentatorios.
- Elaborar y presentar al equipo para su discusión de los análisis.
- Coordinar con los especialistas y realizar la propuesta de solución al jefe del estudio.
- Redactar los informes que se presentarán según programación.
- Será quien plantee y desarrolle la propuesta integral de solución, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.



ESPECIALISTA EN RESIDUOS SOLIDOS Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (1) Ingeniera Sanitario 6 Ambiental. Debe ser titulado, colegio de el ejercicio profesioral. Deberá acreditarlo el inicio de participación efectiva en la ejecución de de curriculturale.

34

ADTOMICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLION 32



Subgerencia de Óbras Oficina de Estudios y Proyectos

> Deberá acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año como especialista en residuos sólidos, en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución integral de residuos sólidos, las memorias descriptivas y de cólculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Residuos Sólidos'.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

RESPONSABLE SOCIAL

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (1) Sociólogo o Administrador. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional. Deberá acreditarlo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.
- Deberá acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año como Responsable Social, en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos; relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos.

Responsabilidades:

- Encargado de la socialización del proyecto, y lograr los documentos de sostenibilidad del PIP.
- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución integral de Buenas Practicas en la Población y Educación ambiental,
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Perfil Profesional

- Deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Deberá acreditarlo al início de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.
- Deberá acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año como Especialista en Costos y Presupuestos, en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos.

<u>Responsabilidades:</u>

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, las análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas poli-nómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos'.
- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.
- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Coordinar con el especialista en equipamiento para definir metrados y costos del rubro equipamiento.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19º o 20º de la Norma G.030
 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su pro-puesta.

16. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad de los Expedientes Técnicos de Obra definitivo a elaborarse, y de los estudios que sus en la debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo par ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.





Oficina de Estudios y Proyectos

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEO Subgerencia de Obras



El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresa-mente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto del contrato.

El seguimiento, control y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo del equipo REVISOR de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

17. FORMA DE PAGO

17.1.PAGO POR ENTREGABLES DEL RUBRO A: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El pago a EL CONTRATISTA por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LOS REVISORES; así como con el V°B° de EL COORDINADOR designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente

Técnico. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Fase 1: Primer Entregable	Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la
	conformidad del Primer Entregable.
Fase 2: Segundo entregable	Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la
	conformidad del Segundo Entregable.
Fase 3: Tercer Entregable	Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la
*	conformidad del Tercer Entregable.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la conformidad de los entregables, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

PHENTER PERSONNELLE

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por meso de pares, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

IN SIMPLIFICADA N 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CON)

ESTUDIOS I PROTE

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del último entregable, luego de comunicada la conformidad técnica EL CONTRATISTA entregará:
 - CUATRO (4) ejemplares físicos: Un (1) original y tres (3) copias, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado en todo su contenido.
 - 01 CD con Archivos digitales de la documentación impresa en formato editable.
 - 01 CD con archivo digital en formato PDF de todo el expediente técnico firmado y foliado.

18. EVALUACIÓN

LA ENTIDAD a través de la SUPERVISIÓN, procederá a la revisión y evaluación de la documentación de los entregables presentados por el CONSULTOR, asimismo el área de Estudios y Proyectos con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se encargará de otorgar la conformidad de cada uno de los entregables, así como la conformidad final del estudio definitivo o expediente técnico.

Una vez aprobados los entregables se efectuará la cancelación dentro de los términos y condiciones establecidas en las Bases del Contrato. La oficina de Administración es la encargada de efectivizar los pagos previa recepción de conformidad de los entregables.

19. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o per-donadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

19.1.PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, o avance previsto, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumotoria de los plazos de cada entregable (1 y 2) presentados por EL CONTRATISTA, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría (75 días calendario), en aplicación de lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por El CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo

Dönde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F= 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad, conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

SP. ID AD BYOLD BY MINISTER OF THE PARTY OF

37

Oficina de Estudios y Proyectos

ADDITION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)





Penalida Motivo Multa Procedimiento. d En caso culmine la relación contractual entre el Treinta por mil (30/1000) del Según informe contratista y el personal afertado y la Entidad no haya monto ofertado por la elaboración Supervisor por parte de la N° 01 aprobado la sustitución del personal por no cumplir del Expediente Técnico, aplicable entidad y/0 el área con las experiencias y calificaciones del profesional a por cada dia de la ausencia del usuaria. ser reemplazado. personal. Por reemplazar al Jefe de Proyecto por otro informe Según del especialista, con perfil de colificación igual o superior Treinta por mil (30/1000) del Supervisor por parte de la N° 02 al del profesional reemplazado, sin autorización monto ofertado por la elaboración entidod y/0 el previa de la Entidad, salvo que sea por causa de del expediente técnico. usuaria. fuerza mayor que deberá justificar ante la misma. Por reemplazar a los especialistas del equipo técnico Según informe del por otro especialista, conforme a los términos de Quince por mil (15/1000) del Supervisor por parte de la Nº 03 referencia del contrato., sin autorización previa de la monto ofertado por la elaboración y/o el área entidad Entidad, salvo que sea por causa de fuerza mayor del expediente técnico. usuaria. que deberá justificar ante la misma. Presentar falsa información en el contenido de los entregables y/a información que lleve a equivoco en Según informe del Veinte por mil (20/1000) del la obra, así como también información sin sustento Supervisor por parte de la N° 04 monto ofertado por la elaboración técnico, motivando a que la Entidad incurra en entidad y/o el área del expediente técnico. acciones y toma de decisiones erradas que afecte los usuaria.

IMPORTANTE. -

intereses institucionales.

Estas penalidades se deducen de los pagos de la cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del contrato se aplicará según lo establecido en Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

En el caso de incumplir con la presentación de un expediente técnico, dentro de los plazos establecidos según cronograma y/o alcanzar la penalidad máxima que contemplan estos términos para cada expediente, la Entidad podrá resolver el Contrato de manera total o parcial, concordante con el artículo 136º de Reglamento.

21. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

22. REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA, siendo la SUPERVISIÓN del servicio, conjuntamente con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, respectivamente. En ese contexto LA ENTIDAD establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría y de la obra, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerancia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

LA ENTIDAD, de considerarlo apropiado, podrá, eventualmente, contratar el servicio externo de supervisión; comunicando tal decisión oportunamente a EL CONTRATISTA.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la ejecución de cada uno de los Rubros y módulos del Proyecto, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder39.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

LA ENTIDAD asignará un equipo profesional (LOS REVISORES) que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra). Dicha designación será comunicada formalmente.

La designación del equipo revisor (LOS REVISORES) y del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar ínicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA en este rubro es a partir del día siguiente de firmado el contrato.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consulto-ría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar las localidades, el terreno que será materia de aplicación del contrato.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.

EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.

EL CONTRATISTA está obligado a aplicariola replamentación, directivas, ordenanzas municipales, parametros urbanísticos y edificatorios, norma técnicas y demás documentes







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos FOLIO Nº 27

cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.

 EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

24. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarios para el fiel cumplimiento del Con-trato40.

Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Obra y Equipa-miento, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTI-DAD y aquellas que han sido emilidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de elaboración, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del ser-vicio prestado a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos será reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

25. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

PREDENTE COMMEDIA

PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada una de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos tos nocumentos, productos, diseños, cálculos, estudios, mágenes, videos, informes, planos u otros materiales que quarden relación directa con la ejecución del servicio preser el gaso, LA ENTIDAD tiene las factiones de todos las acciones necesarias a fin de obtener los serechos de autor y patentes.

ADITION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos ESTIIDIOS Y PROYECTO

FOLIO Nº

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

27. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra, aplica la dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONTRATISTA es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONTRATISTA, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil44.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en la absoluto su derecho a reclamar posterior-mente por defectos o vicios. ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una 💯 notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

28. INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS

La integralidad de los servicios significa contemplar todos los aspectos técnicos, económicos y sociales asociados at ciclo de los residuos, contemplar no sólo su manejo sanitario y ambiental sino también la necesidad de reducir su generación.

El expediente contempla un plan de intervención social que busca mejorar la respuesta de la población en relación a los servicios, se orienta a incrementar el pago por los servicios y lograr una educación sanitaria para reducir la generación de los mismos y fomentar un comportamiento cívico de la población. Las intervenciones en cada una de las ciudades contemplan a su vez un componente sobre buenas prácticas ambientales que tienen los mismos objetivos. El diseño de los servicios por tanto debe incorporar las estrategias de mejora de comportamiento de la gobiación, así como la reducción en la generación de residuos.

ADJUSTICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLION 25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEC Subgerencia de Óbras

Oficina de Estudios y Proyectos

Otro aspecto social que se debe contemplar esté asociado a la actividad de segregación informal de residuos sólidos. Esta actividad representa en sí misma una alternativa que debe ser encausado, tiene un marco legal importante que debe permitir una formalización en el corto plazo. La ley del reciclado facilitará la integración efectiva de los recicladores al sistema de gestión integral de residuos sólidos.

29. METODOLOGÍA

La transferencia tecnológica es sustancial para fortalecer las capacidades locales en la gestión integral de residuos sólidos, por tanto, la participación de los actores locales principales desde el inicio de la ejecución del proyecto es crucial y el acompañamiento en la atapa de diseño es clave. La consultoría debe interactuar durante el desarrollo de sus actividades con el nivel local a fin de sentar bases para la transferencia tecnológica que sustente la operación y mantenimiento del servicio a lo largo de la vida útil del proyecto.

30. GENERALIDADES

Considerando que las ejecuciones del proyecto tienen como finalidad mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión integral de los residuos sólidos en las zonas priorizadas, se da a conocer las consideraciones para el dimensionamiento de cada uno de los servicios, entre otros.

30.1. Para el dimensionamiento de los servicios:

- (i) Estudio demográfico incluyendo las tasas de crecimiento de la población urbana natural y por migración;
- (ii) Revalidación de los estudios de generación de residuos sólidos municipales per cápita para los domiciliarios y por giros principales para los no domiciliarios;
- (iii) Estudio de caracterización de los residuos sólidos municipales domiciliarios (de no existir).

30.2. Para determinar la característica del terreno.

A fin de definir la distribución del reaprovechamiento y relleno sanitario, para la construcción de la infraestructura requerida, se desarrollarán como mínimo los siguientes estudios:

- i. Estudios de demanda del servicio y dimensionamiento;
- ii. Estudio topográfico, que considere el control altimétrico, control planímetro:
- Estudio geológico que considere la elaboración de la geología regional, geológica local, sismicidad, tectónica y geodinámica. Este estudio será completado con investigaciones aeofísicas:
- iv. Estudio geotécnico que considere la totalidad del terreno con un mínimo de 01 calicatas en cada instalación;
- v. Estudio de climatología e hidrología;
- vi. Estudio hidrogeológico orientado a encontrar el nivel de la napa freática y posibles punto de filtración que pudieran comprometer las infraestructuras:
- vii. Estudio de ubicación de material de cobertura,
- viii. Estudios de Impacto Ambiental;
- ix. Realizar la evaluación arqueológica, Plan de Monitoreo Arqueológico para su aprobación correspondiente y obtención del CIRA.
- x. Informe integral de gestión de riesgos;
- xi. Estudio de mercado para determinar la oferta y demanda de productos reaprovechables (orgánicos e inorgánicos);

El Expediente Técnico es el instrumento elaborado por el consultor para los fines de Ejecución de la obra pública, deberá contener el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá de contener contenido altamente técnico, así como tener el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El consultor tendrá en consideración el desarrollo de los componentes considerados en el estudio de pre inversión a ficha de proyecto, el cual se detalla a continuación:

COMPONENTES

COMPONENTE 1: ALMACENAMIENTO Y BARRIS

MIEMBRO INDIAR COMMITTEE SELECTION



ADIO CACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos FOLION Q

COMPONENTE 2: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

COMPONENTE 3: REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS)

COMPONENTE 4: DISPOSICIÓN FINAL

COMPONENTE 5: GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPONENTE 6: BUENAS PRÁCTICAS DE LA POBLACIÓN

Asimismo, las acciones a considerarse serian:

- Adquisición de recipientes para el almacenamiento en vías urbanas y espacios públicos.
- Adquisición de equipos para el barrido manual
- > Adquisición de herramientas e insumos para el barrido
- > Adquisición de equipos de protección del personal de barrido
- > Adquisición de herramientas para la recolección y transporte
- > Adquisición de equipos de protección del personal de recolección
- Adquisición de vehículos CONVENCIONALES para la recolección y transporte de residuos sólidos NO aprovechables
- Adquisición de vehículos NO CONVENCIONALES para la recolección y transporte de residuos sólidos NO aprovechables
- Adquisición de vehículos CONVENCIONALES para la recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables
- Adquisición de vehículos NO CONVENCIONALES para la recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables

Construcción de una infraestructura de valorización orgánica

- Adquisición de herramientas e insumos para la valorización de residuos orgánico
- > Adquisición de equipos para la valorización de residuos orgánicos
- > Adquisición de equipos de protección para el personal de valorización de residuos orgánico.
- Adquisición de maquinaria para la valorización de residuos orgónicos.

Construcción de una infraestructura de valorización inorgánica.

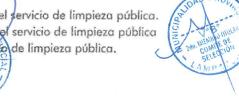
- Adquisición de herramientas e insumos para la valorización de residuos inorgánicos
- Adquisición de equipos para la valorización de residuos inorgánicos
- > Adquisición de equipos de protección del personal de valorización de residuos inorgánico
- > Adquisición de maquinaria para la valorización de residuos inorgánicos

Construcción de infraestructura de disposición final

- Adquisición de herramientas para el relleno sanitario
- > Adquisición de equipos para el relleno sanitario
- > Adquisición de equipos de protección personal para el personal de la disposición final
- Adquisición de mobiliario
- > Adquisición de maquinaria para el relleno sanitario
- > Mejoramiento de la Gestión Institucional del servicio de limpieza pública
- Formulación e implementación de instrumentos técnicos y operativos para la prestación del Servicio de Limpieza Pública
- Desarrollo de un programa de capacitación y asistencia técnica para la prestación
- > Implementación de un programa de costeo del servicio de limpieza, evaluación costo beneficio para implementación de sistema de sostenibilidad financiera (fideicomiso).
- Otros (especifique)
- > Adquisición de equipos para la supervisión y monitoreo del servicio de limpieza pública.
- > Adquisición de vehículo para la supervisión y porhitôreo del servicio de limpieza pública
- Desarrollo de un programa de control y majora del servicio de limpieza pública.







ADJUNCACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA ESTUDIOS Y PROYECTOS

FOLIO Nº



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Desarrollo y difusión de material informativo y educativo para la población
- Desarrollo de un programa de participación escolar para la mejora del manejo de los residuos sólidos a nivel local.
- Desarrollo de programa de capacitación mediante pasantías locales e internacionales para el fortalecimiento de capacidades del personal involucrado en la GIRS.
- Diseño y dimensionamiento para instalación de energía eléctrica.
- Diseño y dimensionamiento para el mejoramiento de vía de acceso (ciudad de Lambayeque al lugar de infraestructuras a construir).
- Otros (especifique)

30.3. Contenido mínimo del expediente técnico

Cabe mencionar, que el expediente técnico debe de contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Relación de Insumos
- Cronograma Valorizado de Obra
- Cronograma Gantt
- Planos de Obra
- Estudios especializados
- Estudios de Impacto Ambiental
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, relación de equipos (bienes de capital, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

31. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES. Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- El Levantamiento Topográfico y arquitectónico
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de evaluación de riesgos
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO

Asimismo, los Estudios Preliminares contemplan la gestión, seguimiento y obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente, el que deberá ser gestionado a la firma del contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico. Asimismo, y de ser necesario, se deberá gestionar y obtener la factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel 2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del oyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del descediente Tégnico de Obra.



ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

32. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- Estudio de Mecónica de Suelos con fines de Cimentación.
- Levantamiento Topográfico del terreno y Arquitectónico.
- Estudio de Impacto Ambiental
- d) Estudio de evoluación de riesgos
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos

EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones re-queridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de presentación de los entregables.

32.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

32.1.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del terreno donde se desarrollará la infraestructura; a fin de asumir las características físicas mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelos para el mejoramiento de su capacidad portante.

32.1.2. Productos a Entregar

Productos: - Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno donde se construirán las infraestructuras.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

32.1.3. Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número de exploraciones será 02 CALICATAS por Ha.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

32.1.4. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA Se deberá tener en consideración lo siguiente:



ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº

FOLIO Nº 2

<u>AMÍNICIPALIDAD PROVINCIAL I</u> Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

32,1.5. Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

- El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo
- EL CONTRATISTA elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.
- Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

32.1.6. Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico48 y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

32.1.7. Trabajos de Campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pelo nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impidu profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

32.1.8. Ensayos de Laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes:



- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Limite líquido, límite plástico, límite de contracción indice de plasticidad (figura Atlerberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.

1er. MEMBRO THOLAR E-COMMITTED SELECTION AND AYEOUTE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

ADDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA OLIO Nº

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC E115
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

32.1.9. Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

Análisis de cimentación:

- Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.
- Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno donde se desarrollara la infraestructura o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:

- Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
- Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
- El CONTRATISTA definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
- Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
- Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de existencia de fallas.
- El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de un constante de la constante de la
- planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayon triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONTRATISTA,

32.1.10.Entregable

EL CONTRATISTA presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades ayimicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, incluirá:

GENERALIDADES

- Objetivo del Estudio.







ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

AUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEC



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos **ESTUDIOS Y PROYECTOS**

FOLIO N°

- Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- Características del Proyecto.
- Geología General y Local.
- Geomorfología.
- Fenómenos de Geodinámica Externa.
- Zonificación sísmica y parámetros.
- Hidrología e Hidrografía.

EXPLORACIÓN DE CAMPO

- Trabajos de Campo.
- Muestreo y registro de Exploración.

ENSAYOS DE LABORATORIO

- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometria.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Limites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC E115
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC E132, o
- Análisis auímico de aaresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos

CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- Perfil Estratiaráfico.
- Nivel Freático
- Nivel de Cimentación (Df)

ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- Capacidad Admisible de Carga.
- Cálculo de Asentamientos totales.
- Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
- Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
- Tablas o Anexos.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES

- Coeficiente sísmico
- Metodología de análisis
- Criterio de diseño
- Condiciones analizadas
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones







OTROS

- Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
- Cálculos de la Capacidad Portante.

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLIONS

19

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

PLANOS

- Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- Perfil estratigráfico por punto investigado.
- Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

32.2. REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

32.2.1. Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio donde se desarrollarán las infraestructuras.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y georeferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

32.2.2. Productos a Entregar

- Producto: - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

32.2.3. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

- Se deberá tener en consideración lo siguiente:
- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

32.2.4. Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al terreno y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

.2.5. Tareas a Desarrollarse.

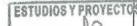
Reconocimiento de Campo





ADTO CACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos



FOLIO Nº

Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.

Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u

otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).

Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que

contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.

Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico.

De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación del PRONIS, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alter-nativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la via externa colindante.

Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las

curvas de un (0.5) metro.

Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método 💰 radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos 🔯 control auxiliares necesarios establecidos.

Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorn interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Levantamiento General.

Ubicación y localización del terreno

Planta General del establecimiento, por pisos (Incluye techos). Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados.

Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados.

Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes e elementos son originales y cuales adicionados vise levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho; finalmente se medirá la altora visible de los sobrecimientos de les sobrecimientos de la companion de l



ADMINCACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FOLIO Nº

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Documentos de propiedad.
- Levantamiento arquitectónico por planta de cada edificación (incluye techos, terrazas, azoteas y sótanos) debidamente acotado. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales).
- Levantamiento topográfico externo hasta 15 20m alrededor del perímetro del Terreno donde se desarrollará el Proyecto para obtener la Topografía perimetral externa.
- Definición de riesgos evidentes (superficiales) encontrados que afectar o afectarán al Terreno dande se desarrollará el Proyecto como taludes de suelo en proceso de desprendimiento, afloramientos superficiales de agua, humedades de muros cimientos, muros inclinados a punto de volcarse, invasiones al terreno de terceros e instalaciones de terceros que crucen o inva-dan al terreno, etc.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Definición de usos de los ambientes. Codificación de ambientes.
- Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación.
- Indicación de vanos (Tipos, materiales y dimensiones).
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.
- Levantamiento de información de la situación actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas existentes (suministro eléctrico, tableros eléctricos redes eléctricas de ilumina-ción, tomacorriente, fuerza y otros).

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- Las determinaciones de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento
- Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscaro de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

32.2.6. Contenido del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico,

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- Planos de distribución arquitectónica del inmueble. Plantas de conjunto y por edificación (Plantas por piso, elevaciones, secciones transversales y longitudinales) muy coherentes con la realidad.
- Cuadro de áreas: Terreno, construída (por piso), techado dibre.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Aichas de Valores de los 02 puntos (mínimo) de control geodésico y de la ERP Base de Orden 10° del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.



ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

NUMERALIDAD PROVINCIAL DE LANGAVECUE

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

 Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.

Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.

- Planta General del establecimiento, indicando las edificaciones existentes. Se deberá indicar
 gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adiciona-dos. A escala 1/200
 p. 1/250.
- Las edificaciones existentes deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.

Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.

- Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráfica-mente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.

32.2.7. Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

- Levantamiento Topográfico y Arquitectónico del Terreno donde se desarrollará el Proyecto.
- Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:

* Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo del estudio
- Ubicación y Accesibilidad al terreno
- Descripción del terreno existente
- Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Terreno donde se desarrollará el Proyecto.
- Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- Metodología empleada.
- Trabajo de Campo
- Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.
 - Orientación (norte magnético).
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica,
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno exis-tente y del terreno según la Partida Registral. Achurando los áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzores medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos serdes, añon de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias pluyiales y dectricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Terreno donde se destructura el prosecto y que sean ajenas al mismo.







ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº

I SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUN)



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Terreno donde se desarrollará el Proyecto serán en general espaciadas cada 5 a 10m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perimetro del Terreno donde se desarrollará el Proyecto se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.

 Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.

Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.

 Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.

Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.

- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.

Partida Registral del Terreno.

- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General del establecimiento.

Plot Plan.

- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 a 10m entre si y para el perí-metro cada 5m.
- Elevaciones Generales del establecimiento.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
- * Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
- Secciones o Cortes de las edificaciones.
- Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
- Plantas de techos de cada edificación.
- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del terreno donde se desarrollará el Proyecto.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18

Informe Técnico Levantamiento Arquitectónico en original y copia de la infraestructura de Terreno donde se desarrollará el Proyecto que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva
 - Antecedentes.
 - Objetivo del estudio.
 - Descripción de cada una de las edificaciones existentes. Usos y estado de conservación.
 - Descripción de los acabados empleados y su estado de conservación: pisos, contrazócalos, zócalos, cielos rasos, aparatos sanitarios, grifería, puertas, ventanas, equipos de alumbrado, tomacorrientes, interruptores, pozos de tierra, buzones, rejas, cerrajería, etc.
 - Descripción de las obras exteriores existentes. Patíos, cercos, bancas, jardines, veredas, etc.
 Identificación del uso de cada ambiente de cada pabellón o edificación.
 - Datos Técnicos de las edificaciones.
- Área construida por cada edificación y total:
- Área techada de cada edificación y total.
- Identificación del área de cada ambiente de cada pobellón o edificación.
- Conclusiones y Recomendaciones





ESTUDIOS Y PROYECTOS



CACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

32.7. CONSIDERACIONES GENERALES A TOMAR PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

32.7.1. SISTEMA DE LIMPIEZA

Las Consideraciones mínimas a tomar en cuenta para el diseño del sistema de limpieza serán:

- Sistema de almacenamiento,
- Sistema de barrido.
- Sistema de recolección.
- Sistema de transporte.

32.7.2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN APROVECHAMIENTO Y ALMACENAMIENTO:

Consideraciones mínimas a tomar en cuenta para el diseño de la infraestructura de reaprovechamiento

- Localización de Unidades de descarga y Segregación.
- Localización y configuración de unidades de clasificación
- Clasificación, materiales de:
 - Pasticos
 - Papel y cartón
 - Residuos metálicos
 - * Ofros
- Unidades de tratamiento (lavado, secado)
- Unidades de prensado
- Unidades de almacenamiento
- Unidades de Procesamiento de compost (manejo, cúmulos diarios, mitigación de impactos)
- Tratamiento de lixiviado producto de la descomposición de la materia orgánica.
- Unidades de producción de humus,
- Almacenamiento de abonos
- Sistemas de prueba de abonos (aéreas vegetadas)
- Manejo de la producción de abonos
- Barreras sanitarias
- Servicios sanitarios y vestidores
- Entre otros que contravengan del proceso.

32.7.3. SISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL

Las consideraciones mínimas a tomar en cuenta para el diseño de la infraestructura de disposición final son las siguientes:

1) RELLENO SANITARIO

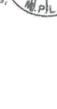
- Generalidades
- Tipo de relleno
- Preparación del sitio o del terreno
- Plataforma de relleno
- Materiales de impermeabilización (arcilla o geomenbrana, geotextil)
- Material de cobertura
- Diseño del sistema de drenes de conducción de lixiviados (cálculos de generación de lixiviados precipitación, etc.)
- Recolección, tratamiento y manejo de lixiviados
- Sistema de filtración de lixiviados (pozos de monitoreo).
- Sistema de captación de aguas fluviales
- Cobertura de residuos solidos
- Diseño de sistema de conducción de gases y su tratamiento
- Cerco de protección del relleno sanitario
- Barreras sanitarias del relleno sanitario

2) INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS

- Unidad administrativa
- Unidad de servicios higiénicos y vestidores
- Unidad de depósito (insumos y materiales de trabojo)
- Unidad de vigilancia
- Unidad de cocina y comedor
- Instalaciones sanitarias (agua desagüe)









CACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

LIMICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEOU

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos ESTUDIOS Y PROYECTO

FOLIO Nº

Panel Fotográfico comentado. Vistas exteriores e interiores. Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.

Plano General de distribución arquitectónica, por pisos. Mostrar patios, veredas, canaletas, jardines, postes, farales, rampas, escalinatas, escaleras, etc. Definición de la cota o nivel

de piso de cada planta. Se incluirá una escala gráfica.

Las edificaciones existentes, deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.

Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.

Plano general de techos. Indicar pendientes, niveles de alero y niveles de cumbreras, canaletas pluviales,

Planos de levantamiento de cada pabellón, mostrando la distribución interna. Identificación de ambientes, áreas y usos (Codificación de ambientes). Se identificará con precisión la ubicación de los aparatos sanitarios, muebles fijos (counters, mesadas, barras, muebles de cocina, lavaderos, etc.). Cuadro de vanos existentes con indicación de sus materiales. Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación. A escala 1/50. Se incluirá una escala gráfica. Las plantas serán acotadas. Las cotas serán generales y parciales.

Planos de cortes (transversales y longitudinales) de cada edificación. Se mostrarán las alturas, pendientes, puertas, ventanas, zócalos, contrazócalos, etc. Debidamente acotados. Secciones transversales (mínimo 2) y longitudinales (mínimo 2) de cada edificio. A escala

Planos de elevaciones de cada edificación. Todas las elevaciones.). A escala 1/50.

Planos de cercos y portadas. Planta, cortes y elevaciones.

32.3.ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural Nº 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.

Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del terreno donde se desarrollará el Proyecto, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.

Determinar la evaluación del riesgo del terreno donde se desarrollará el Proyecto, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.

Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.

Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.

Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

32.4.REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32º de la Ley de Contrataciones Rel Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116º de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra delberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán se de la sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución Nº 18-2017-OSCE/CD.

32.5.CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS).

El expediente y la solicitud para el trámile y obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para la planta de reaprovechamiento, será de entera responsabilidad del consultor.

32.6. FUENTES DE INFORMACIÓN

Como complemento a los presentes Términos de Referencia y al Contrato, se proporciona a EL CONTRATISTA copia de la INTERVENCIÓN aprobada. Asimismo, LA ENTIDAD brindará, dentro de sus posibilidades y facultades, facilidades de acceso a lugares y a funcionarios relacionados esarrollo de los Proyectos.

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) FOLIO Nº

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN Y/O DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

- Barreras sanitarias para el sistema (barreras vivas con vegetales de la zona)
- Áreas verdes, entre otros.

INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS

- Accesos internos
- Sistema de señalización
- Áreas de estacionamiento
- Área de capacitación a visitantes (recreación, con motivos de manejo de RS), entre otros.

33. CONTENIDOS MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor deberá elaborar el Expediente en el marco siguiente:

33.1. NORMAS Y REGLAMENTOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Arquitectura.
- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Estructuras.
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Norma E.040 Vidrios.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.
- Normas generales de preservación del medio ambiente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Instalaciones de seguridad.
- De conformidad a las normas y procedimientos vigentes
- Otra norma conforme el requerimiento del desarrollo del Proyecto lo amerite.
- El consultor entregará a la ENTIDAD los siguientes estudios y/o proyectos:

33.2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO

El expediente técnico deberá contener los siguientes aspectos técnicos. Los documentos a ser entregados en esta etapa serán:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva, justificando la solución planteada
- La distribución arquitectónica mostrando el uso de cada ambiente y la disposición del mobiliario y equipamiento propuesto, según el ítem (consideraciones generales a tomar para el diseño del
- El planteamiento de la solución estructural y su dimensionamiento.
- Plano perimétrico y de ubicación (definitivo), incluyendo la monumentación de los hitos o marcas fijas de referencia.
- Planos de plantas del total de niveles.
- Planos de cortes
- Planos de elevaciones.
- Planos de detalles constructivos de arquitectura
- Planos de distribución del mobiliario.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Cuadro de acabados.
- Cuadro de Áreas global, por niveles y por ambientes.
- Metrado de las partidas consideradas.

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Comprende el cálculo al detalle del valor total de la edificación, incluyendo el monto para el Abreside sistemas propuestos y sus unidades estructurales propuesto; se debe considerar todos los gastos concepto de materiales, mano de obra, equipos, gastos generales e impuestos necesarios para establecer el precio referencial de ejecución de obra a precios de mercado y a la fecha de entrega del Expediente Técnico.



CACION SIMPLIFICADA N° 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ESTUDIOS Y PROYECTOS FOLIO Nº 10



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Los documentos a ser entregados serán:

- Planilla de metrados de cada especialidad debidamente consolidada y compatibilizada entre sí.
- Formulación de análisis de precios unitarios.
- Formulación del presupuesto global y por proyectos específicos y partidas.
- Cálculo de los gastos generales fijos y variables.
- Cálculo de la fórmula polinómica.
- Programación de obra.

33.4.ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE:

- Ficha técnica del proyecto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Análisis de costos unitarios
- Presupuesto del proyecto
- Relación de insumos
- Fórmula polinómica
- Presupuesto analítico
- Cronograma de Ejecución y Valorizado del Proyecto
- Cronograma de Adquisiciones Mensualizada del Proyecto
- Anexos

1) Ficha técnica del proyecto: El que debe de considerar:

- a. Nombre del proyecto
- b. Cadena funcional
- c. Localización geográfica
- d. Entidad ejecutora
- e. Monto de la inversión

2) Memoria descriptiva

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados: además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos.

- a. Nombre del Proyecto
- b. Cadena Funcional
- c. Entidad Ejecutora
- d. Presupuesto
- e. Financiamiento
- f. Modalidad de Ejecución
- g. Plazo de Ejecución
- h. Descripción del proyecto
- i. Aspectos generales (Accesa a la zona, clima, topografía y otros).
- j. Datos técnicos del proyecto.

3) Especificaciones técnicas

Establecen la calidad mínima aceptable de los materiales que intervienen en el trabajo a ejecutar, los procedimientos que deben ser seguidos para la ejecución del Proyecto de Inversión. Las especificaciones técnicas

conjuntamente con los Planos (si los hubiera) constituyen la base para la ejecución del Proyecto, ambos documentos se complementan y sirven como auxiliar técnico para el proceso de Ejecución de los Proyectos de

Inversión.

Las Especificaciones técnicas son un instrumento para un adecuado control y supervisión.

ON THE PROPERTY OF THE PROPERT

Las Especificaciones técnicas, se desarrollarán por cado partida del presupuesto concordando con los códigos del mismo y deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción de la Partida
- b. Metodología de Ejecución
- c. Unidad de Medida





ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

EQUIONº O



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

- d. Forma de pago en caso de Obras por Contrata.
- 4) Análisis de costos unitarios: Consiste en la determinación de los costos por la unidad de medida de cada una de las partidas obtenidas en el cuadro de metrados que generara el presupuesto, su determinación requiere de una técnica especializada, la secuencia general es la siguiente:
- a. Determinación del código y descripción de la partida.
- b. Rendimientos reales para cada partida, tomando en cuenta las experiencias logradas en ejecuciones de proyectos similares.
- c. Listado de los insumos empleados en cada partida y unidad de medida comerciales.
- d. Incidencias ó cantidades de acuerdo al tipo de insumo.
- 5) Presupuesto del proyecto: Lo conforman todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, en base a los cuadros de metrados y costos unitarios.

Bajo las mismas partidas se determinará el Costo directo del proyecto, se presentarán en formatos detallados por partidas generalizadas y específicas.

Dentro del presupuesto se deberán considerar además los Gastos generales, Gastos de supervisión y Liquidación y otros, dependiendo de la modalidad de la ejecución.

6) Relación de insumos

Es el detalle de todos los insumos considerados en el Costo directo del Presupuesto del proyecto, mano de obra, materiales, equipo mecánico y herramientas, considerando sus unidades, cantidades, precios unitarios y totales por insumo.

7) Fórmula polinómica

En base a la relación de Insumos se establece los porcentajes de Índices CREPCO, determinándose la Formula polínómica.

Índices CREPCO. Son los porcentajes de los índices de los precios que permiten fijar los reajustes en Formulas polinómicas, estos porcentajes está dados por el Consejo de reajuste de los Precios de Construcción.

8) Resumen del Presupuesto Analítico

El Presupuesto Total del Proyecto, debe ser expresado conforme se detalla en el Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partidas genéricas y específicas: Incluirá el desagregado del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión y Elaboración del Expediente técnico de los Proyectos ejecutados por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa ó Indirecta.

Los cálculos de la estructura del presupuesto del proyecto deben cumplir el siguiente esquema:

- + Costo Directo: (Materiales, equipos, herramientas y Mano de Obra calificada y no calificada).
- + Gastos Generales Variables (Administrativos: Administrador de Obra, Almacenero, Guardián y Asistencia técnica: Residente de Obra y/o Maestro de Obra vinculados al plazo de ejecución)
- + Gastos Generales Fijos (Financieros no vinculados al plazo de ejecución). = Costo de Obreva (Para el caso de ejecución por administración directa) Si la obra es ejecutada por contrata se debe añadir: + Utilidad + IGV = Costo de Obra (Presupuesto Base para el caso de ejecución por contrata) + Costo de Supervisión + Costo de Liquidación = Costo Total del Proyecto de Inversión.

a) Desagregado de los Costos Directos del Presupuesto Analítico:

Los costos directos son los de las actividades o servicios que beneficien a proyectos específicos, por ejemplo, los sueldos del personal del proyecto y los materiales necesarios para un proyecto particular.

Debido a que estas actividades son fáciles de rastrear a los proyectos, sus costes sobre usualmente cargan a los proyectos sobre una base de elemento por elemento.

Cabe agregar que cuando se elabora un expediente técnico se debe considerar les castines directos (insumos o servicios que intervienen en el proceso constructivo de la obra, materiales, equipos y herramientas).

b) Desagregado de los Gastos Generales del Presupuesto Analítico:
Los Gastos Generales son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución de la obra,
que no intervienen directamente en el proceso constructivo pero que sirven de apoyo o



ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATOR A)



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

> complemento para el logro de la meta u objetivos y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella, y son derivados de la propia actividad empresarial o de administración, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos.

> Los gastos generales pueden ser gastos fijos y gastos variables. El presupuesto de gastos generales que se considera en el Expediente Técnico no puede ser usado para gastos de materiales de construcción y otros gastos faltantes para la ejecución de la obra.

Estos no forman parte de la partida de gastos generales. Los gastos generales para una obra por administración directa están referidas a todos los costos indirectos cualquiera que sea su denominación, no previstos y que posibiliten la continuidad de la obra (son aquellos

relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en el proceso de construcción, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta del proyecto y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella).

En el caso de un proyecto que no sea de infraestructura, el expediente responderá básicamente al detalle de las actividades a implementar, con la relación y características de los insumos que se requerirán para lograr la meta u objetivo propuesto, así mismo cuantificado o valorado cada una de las actividades para efectuar el control correspondiente.

- c) Desagregado de los Costos de Supervisión del Presupuesto
 Analítico: Gastos indirectos referidos al seguimiento, monitoreo y evaluación técnica del proyecto.
- d) Desagregado del Expediente Técnico del Presupuesto Analítico:
 Gastos indirectos referidos a la elaboración a todo costo del Estudio definitivo del proyecto.

9) Cronograma de Ejecución y Valorizado del Proyecto

El avance físico de la obra que se ejecuta, se programa en forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr.

El método a emplear puede ser PERT/CPM y/o GANTT, valorizado para cada mes de Ejecución.

Asimismo, se presenta una Programación de Recursos Valorizados, en este rubro se establece la programación detallada y precisa de los recursos siguientes:

Mano de Obra, específicando el personal con sus categorías y cantidad de Horas –Hombre. Materiales e Insumos.

Equipo mecánico, herramientas y otros.

Se debe incluir los recursos humanos considerados dentro de los Gastos Generales.

10) Cronograma de Adquisiciones Mensualizada del Proyecto:

Se debe presentar una programación mensualizada sobre la adquisición de los Bienes y Servicios del proyecto, adicionalmente en este se debe incluir las remuneraciones por personal asignado al proyecto.

El método a emplear puede ser PERT/CPM y/a GANTT, valorizado para cada mes de ejecución.

11) Plan de Seguridad y las Condiciones de seguridad e Higiene Ocupacional.

El plan o programa de seguridad e higiene ocupacional es el punto de partida para prevenir el riesgo en la zona de trabajo de una obra, la especificación indicada debe contenta RASP Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud".

12) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 en el trabajo.

El plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo tiene control del COVID-19 en el trabajo tiene control del COVID-19 en el propagación del COVID-19 en el personal que interviene en la ejecución de la presente obra reduciendo así el impacto negativo que podría generar condo salud de los trabajadores. Desarrollado en el marco y base legal dispuesta por el Estado de Erraggencia Nacional.



ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

RIA)

EOLIO Nº 0 3



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

11) ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este estudio.

33.5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del expediente técnico de obra y equipamiento.
- Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LOS REVISORES del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso EL CONTRATISTA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro del plazo de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitara la opinión técnica de LOS REVISORES la cual será de máximo (3) días calendario para que LA ENTIDAD pueda pronunciarse dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LOS REVISORES y comunicar a LA ENTIDAD con copia del cargo de recepción en un plazo máximo de (2) días calendario, en el caso de discrepancia con LOS REVISORES se solicitará a LA ENTIDAD convocar una reunión con LOS REVISORES y EL CONTRATISTA.

33.6.CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL CONTRATISTA ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con LOS REVISORES del proyecto – responsable de la conformidad técnica) respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Estudios preliminares, Anteproyecto, elaboración del Expediente Técnico de Obra definitivo).

El Jefe del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un Equipo Técnico que coordinará directamente con LOS REVISORES del proyecto – responsable de la conformidad técnica). El Jefe del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario y responsable de la coordinación y compatibilización entre las especialidades.

33.7.CONSIDERACIONES REFERIDAS À LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico de Obra durante el período de su elaboración, el Jefe de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí.

Cada vez que se presente un Entregable, los documentos que forman parte del Informe deberán estalor firmados por todos los especialistas participantes. Los documentos que se elaboren deberán ser claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

LOS REVISORES del proyecto se encargarán de que se realicen las reuniones de coordinación mínimo una vez por semana con EL CONTRATISTA y cuando se estime necesario.

33.8. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El Expediente Técnico de Obra se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en la INTERVENCIÓN, del Anteproyecto y de las Especificaciones Técnicas y todo lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, así como, las de los servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta.

Las condicionantes de diseño en general, colindancias, relación volumétrica, altura de edification de elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores, entre otras, serán evaluados for analizadas por EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la habilitación urbana, lotización y secciones viales; así como, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Ordenanzas Municipales, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa

Ter. Miemorio Hitular Confire De

ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Civil (Decreto Supremo Nº 006-2007-PCM) normas y leyes vigentes que sobre el tema, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

34. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONTRATISTA asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al Expediente Técnico de Obra se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

35. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONTRATISTA, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia completa de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.
- Modelo del Membrete para los planos Formato CAD.

36. RESULTADOS

EL CONTRATISTA, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Definitivo, que permita realizar la construcción y equipa-miento de las Obras de la inversión.









ADMINICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIASTUDIOS Y PROYECTOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEO

Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

FOLIO Nº

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (Covid-19) Y CUMPLIMIENTO DE **MEDIDAS SANITARIAS**

Es obligación y responsabilidad del Consultor adoptar las medidas sanitarias y de seguridad para dar cumplimiento al desarrollo de la consultoria.

Objeto

Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en el desarrollo de actividades en el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

3. Información general sobre el coronavirus

a. Información sobre el virus

Como grupo, los coronavirus son comunes en todo el mundo. COVID-19, es una nueva cepa de coronavirus identificada por primera vez en la ciudad de WUHAN, China, en enero de 2020. Actualmente, se estima que el periodo de incubación de COVID-19 es de entre 2 y 14 días. Esto significa que, si una persona permanece bien 14 días después del contacto con un paciente confirmado, no ha sido infectado.

La información actualizada regularmente sobre el COVID-19 está disponible en el CDC y en sus Autoridades Nacionales.

Signos y síntomas de COVID-19

Los síntomas pueden desarrollarse en los 14 días posteriores a la exposición de una persona, quien tenga el virus COVID-19.

Síntomas.

- Tos seco
- Dolor de garganta
- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo
- Desorientación o confusión
- Fiebre mayor a 38°C persistente por más de dos días
- Dolor en el pecho
- Coloración en el pecho.
- Coloración azul en los labios (cianosis)
- Cansancio

Por lo general, las infecciones causadas por el virus COVID-19, pueden causar síntomas más graves en personas con sistema inmunológico débil, personas mayores y aquellos con condiciones a largo plazo con diabetes, cáncer, enfermedad pulmonar crónica entre otros.

Como se propaga el COVID-19

Por la que se sabe de atros virus, la propagación del COVID-19 es más probable que ocurra cuando exista un contacto cercano (2 metros o menos) con una persona infectada. Es probable que el riesgo aumente cuanto más tiempo se esté en contacto con una persona infectada.

Las gotas producidas cuando una persona infectada estornuda o tose son el principal medio de contagio.

3.1 Medidas preventivas a realizar de manera obligatoria durante el desarrollo de actividades en el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSE YAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DE ARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Subgerencia de Obras Oficina de Estudios y Proyectos

Se ha considerado las medidas preventivas durante el trabajo de campo y de gabinete:

i. TRABAJO EN GABINETE

OFICINAS Y LABORATORIO

- Lo módulos o escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menos de 1.50 metros entre ellos.
- Asimismo, deberá cumplir el distanciamiento no menos de 1.50 metros entre persona y persona, además de garantizar una adecuada ventilación en cada oficina.
- Se deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, además de la limpieza de superficies de muebles, escritorio, manijas de puertas y barandas, dos veces al día, realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o el aspirado. La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes. Se deben tomar las medidas de seguridad respectivas con los equipos de trabajo energizados, para evitar cualquier incidente. Limpiar todo el equipo de trabajo, por todas las áreas incluyendo el cable, lo mismo para los escritorios. Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador deberá desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio, y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol líquido con un mínimo del setenta por ciento (70%) de alcohol.
- Cada trabajador deberá limpiar y desinfectar sus equipos informáticos cada vez que crea necesario, para ello deberá usar una solución desinfectante proporcionada por la empresa consultora de obra.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibiciA

 n de compartir objetos (bolígrafos, grapadora, tijeras, perforadores, etc.)
- En los servicios higiénicos de la oficina se debe verificar que haya disponible papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel.
- Limitar el acceso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure el distanciamiento mínimo de 1.50metros entre trabajadores.

ii. TRANSPORTE

- Los vehículos para el traslado de trabajadores y traslado de refrigerios deben ser desinfectados o antes de la jornada de trabajo y al final de los trabajos
- El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube en la unidad.
- Deberá contar con papel toalla desechable y rociador con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.
- En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas respiratorios o sospechoso de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la central de la empresa para que haga el transbordo del personal y se lleve al trabajador os al establecimiento de salud más cercano.

iii. TRABAJO EN CAMPO

- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de su respectiva mascarilla y Estas será renovadas durante el día.
- Las actividades que se realicen se deben mantener el distanciamiento entre trabajadores mínimo 1.50m.
- Durante el refrigerio, el personal conservará el distanciamiento mínimo de 1.50m de persona a persona, asimismo, deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento, después de hacer uso de los servicios higiénicos y después de haber tenido contacto con cualquier material o producto que no se haya verificado su desinfección.
- Para el agua de consumo humano distribuide durante la realización de los trabajos de campo, los trabajadores deberán optar por utilizar sus propios vasos o tazas para evitar el riesgo de contratajo.

Ler. MIGHANDER HITULAR SELECCION COMPLETO DE SELECCION COMPLETO DE

PALIDAD PROJECTION OF THE PROJ

ROLIO Nº

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en condición de vigente en el rubro de servicios que acredite efectuar trabajos objeto de la contratación.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

Acreditación:

- Vigencia de poder para Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios de emitida por SUNARP.
- Copia de DNI vigente para Personas Naturales.
- Registro Nacional de Proveedores
- Ficha RUC

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Jefe del Proyecto: Título profesional de Ingeniero Sanitario, Civil o Ambiental
- Especialista Ambiental: Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ambiental
- Especialista en Residuos Sólidos: Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ambiental
- Responsable Social : Título profesional de Sociólogo o Administrador
- Especialista en metrados Costos y Presupuestos: Título profesional de Ingeniero Civil
- Especialista en diseño de infraestructura sanitaria: Título profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe del Proyecto:

Profesional con experiencia de doce (1) año como jefe de proyecto o jefe de proyecto en Expedientes técnicos, o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos solidos

- Especialista Ambiental:

Profesional con experiencia de doce (1) año como especialista ambiental en Expedientes técnicos, o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos solidos

Especialista en Residuos Sólidos:

Profesional con experiencia de (maño como Especialista en Residuos Sólidos en Expedientes



Especialista en Residuos Sólidos:

Profesional con experiencia de (1) año como Especialista en Residuos Sólidos en Expedientes técnicos, o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos solidos

- Responsable Social :

Profesional con experiencia de (1) año como Responsable Social en Expedientes técnicos, o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos solidos

Especialista en metrados Costos y Presupuestos:

Profesional con experiencia de (1) año como Especialista en Costos y Presupuestos en Expedientes técnicos, o Estudios Definitivos, relacionado a infraestructura de gestión y manejo de residuos solidos

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes expedientes técnicos de mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública o gestión de residuos sólidos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

65

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

> Z 2do MIEMBRO MULAI COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	según corresponda. Acreditación:	M >= 2.5 ¹⁶ veces el valor referencial: 40 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ .	M >= 2.00 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos
		M < 2.0 ¹⁷ veces el valor referencial
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M>= 2 veces el valor referencial

1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	28 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Metodología de trabajo - Organización del equipo de trabajo - Procedimiento de control para la calidad - Presenta cronograma de actividades Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	30 puntos
	Evaluación: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades,

D.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
		(Máximo 2 puntos)
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo
ROLL	social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus	humano. [2.0] puntos
CIAL T	integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	No acredita ninguna practica de protección social o desarrollo humago: 200 Allaman nuna 0 puntos

Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 18

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	PRECIO	
		Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100)
		Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
		Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
		Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
			$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
			Donde:
	DAD BREADER	POLITICAL PROPERTY OF THE PARTY	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
V	PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos
_		4	

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.

OTITULAR

-70

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS21

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En al supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

a oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORCÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDADI.

72

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

74

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento las panes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			0		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		, rearnes	
		Fecha de suscripción del contrato		,	
		Monto total ejecutado del contrato		ū	
			Plazo or		días calendario
			Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calendario
		n fi	Fecha de inicio de l obra		
			Fecha final de la cor		
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			P
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	orae			SELECCION
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			S 200. ME INBER ITTULER TO COMPILE OF
		Ubicación de la obra	ALIDAD BY	Pol	()
		Número de adicionales de obra	(8		Carl Carlo
	and	Monto total de los adicionales	E 1er. MIEMBRO THU	and /	GA GAOLIA
		Número de deductivos	CONTITE OF SEFECCIÓN		
9	8	Monto total de los deductivos	MBAYED	"	
	PRESIDENTE TO	Monto total de la obra			
	SKECCION S	2			

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	**************************************	Series 1	
		RUC de la Entidad	,		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			Ė
		Cargo que ocupa en la Entidad			n . A v
		Teléfono de contacto			

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴	0	Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

1000	100	mt-a	-
	DO	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No

Datos del consorciado		=			
Nombre, Denominación	0	14)			
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁷			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

lbídem.

27 Ibídem



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		
		41.00

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

A.R

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
	v	
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de brestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				35 00 M M
Liquidación de obra		vi		

Incluir o eliminar, según corresponda





Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS - (SEGUNDA CONVOCATORIA) **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

1000					
	FACTURADO ACUMULADO		5		
	MONEDA IMPORTE 11 TIPO DE CAMBIO VENTA 12				
	IMPORTE ⁴¹				
EXPERIENCIA	TO O CONFORMIDAD PROVENIENTE 40 DE SER EL CASO 39 CASO 39				
FECHA DE LA	CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹		r S		
FECHA	CONTRA CP3				
N° CONTEATO (OK.)	COMPROBANTE DE PAGO				
	OBJETO DEL CONTRATO				
	CLIENTE				
	ŝ.	_	2	က	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el cas 41

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 42

Consignar en la moneda establecida en las bases. 43







		T	_	T	T	T	T	T	T	T
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³										
MONEDA IMPORTE41 TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²										
IMPORTE ⁴¹										
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁴⁰ DE SER EL CASO ³⁸										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹										
FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸										
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO							<u> </u>			
OBJETO DEL CONTRATO										
CLIENTE										TOTAL
°N	4	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]









Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	DO	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante Común del consorcio



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2020-MPL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





